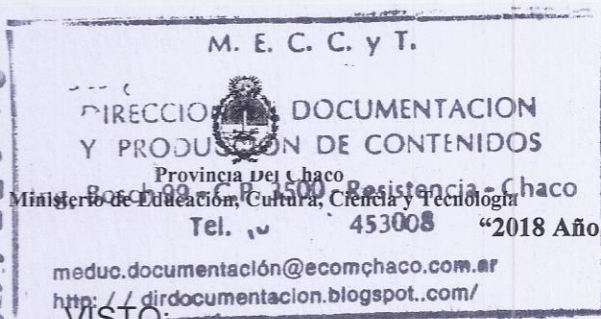


04122018



RESISTENCIA, 12 NOV 2018

La Actuación Simple N° E29-2018-41280-A y la Resolución N° 7884/2017 -M.E.C.C. y T.-; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado instrumento legal se aprobó el Diseño Curricular de la Carrera "Profesorado de Educación Secundaria en Lengua de Señas Argentina";

Que la Ley de Educación Nacional asigna al Ministerio de Educación Nacional y a las Autoridades Jurisdiccionales competentes, la responsabilidad de asegurar los principios de igualdad e inclusión educativa mediante acciones que permitan alcanzar resultados equivalentes en el aprendizaje de todos los ciudadanos independientemente de su situación social;

Que en este sentido el Diseño curricular para la formación del docente Profesorado de Educación Secundaria en Lengua de Señas de Argentina legitima un proyecto cultural, político y social, construido por los actores desde el territorio e inscripto en un contexto federal de Políticas Educativas en el ámbito del Consejo Federal de Educación y del Instituto Nacional de Formación Docente;

Que se hace necesario sintetizar en un documento los datos generales del Diseño antes mencionado, detallando la denominación de la carrera con el correspondiente título y duración en años como así también la presentación de las Unidades Curriculares en formato de Plan de Estudios, con la pertinente carga de horas cátedra semanales y horas reloj;

Que la Resolución N° 1892/2016 Ministerio de Educación de la Nación requiere para la correspondiente solicitud de validez Nacional, de una norma que determine en qué instituciones inscriptas en el Registro Federal, se implementará cada diseño curricular aprobado Jurisdiccionalmente;

Que por consiguiente es necesario determinar en qué Institutos de Educación Superior de la Provincia se desarrollará la Carrera "Profesorado de Educación Secundaria en Lengua de Señas Argentina" y a partir de qué cohorte;

Que interviene la Subsecretaría de Calidad y Equidad;

Que es necesario el dictado del presente instrumento legal;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CULTURA,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
RESUELVE:

ARTICULO 1º: DETERMINAR que el Plan de Estudio de la Carrera "Profesorado de Educación Secundaria en Lengua de Señas Argentina", es el que forma parte del Anexo I a la presente Resolución, con la correspondiente carga de horas cátedra y horas reloj anual.

ARTICULO 2º: ESTABLECER que los Institutos de Educación Superior en los que se implementará el Plan de Estudio mencionado precedentemente, se detallan con la correspondiente cohorte de inicio, en el Anexo II de la presente.

ARTICULO 3º: REGISTRAR, comunicar y archivar.

RESOLUCIÓN N°

68231

Prof. MARCELA L. B. MOSQUEDA
MINISTRA DE EDUCACIÓN
M.E.C.C. y T.

68231

ANEXO I a la RESOLUCIÓN N°

PLAN DE ESTUDIO

DENOMINACIÓN DE LA CARRERA: Profesorado de Educación Secundaria en Lengua de Señas Argentina

TITULO A OTORGAR: Profesor/a de Educación Secundaria en Lengua de Señas Argentina

CARGA HORARIA TOTAL DE LA CARRERA: TOTAL horas reloj: 2646

TOTAL horas cátedra: 3968

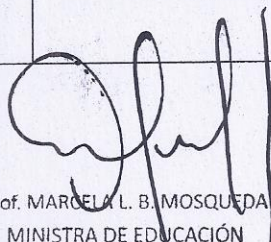
DURACIÓN DE LA CARRERA EN AÑOS ACADEMICOS: 4 años

Unidad Curricular	Duración	Horas cátedras semanales	Horas Cátedras Anuales	Horas Reloj Anuales	CAMPOS
PRIMER AÑO					
Pedagogía	Anual	3	96	64	DE LA FORMACIÓN GENERAL
Alfabetización Académica	Anual	3	96	64	
Didáctica General	Anual	4	128	64	
Funciones Neurobiológicas de audición y fonación	C	4	64	32	DE LA FORMACIÓN ESPECÍFICA
Introducción a la Lengua de Señas Argentina	Anual	4	128	64	
Español	C	4	64	32	
Gramática de la Lengua de Señas Argentina I	Anual	4	128	64	
Cultura, Comunicación y Lenguaje	C	4	64	32	
Práctica Docente I	Anual	5	160	107	DE LA FORMACIÓN EN LA PRACTICA PROFESIONAL
Total horas 1er. Año		35	928	618	
SEGUNDO AÑO					
Psicología Educacional	Anual	4	128	64	DE LA FORMACIÓN GENERAL
Filosofía	C	4	64	32	
Expresión Corporal	Anual	3	96	64	
Lengua de señas Argentina I	Anual	4	128	64	DE LA FORMACIÓN ESPECÍFICA
Gramática de la Lengua de Señas Argentina II	Anual	4	128	64	
El Sujeto de la Educación Secundaria	Anual	4	128	64	
Fonología de la LSA	C	4	64	32	
Lingüística de la Lengua de Señas Argentina	Anual	4	128	64	
Didáctica de Nivel Secundario	Anual	5	160	107	
Práctica Docente II	Anual	5	160	107	
Total horas 2do. Año		37	1184	790	
TERCER AÑO					
Sociología Educacional	Anual	4	128	64	

Prof. MARCELA L. B. MOSQUEDA
MINISTRA DE EDUCACIÓN
M.E.C.C. y T.



Historia Argentina Latinoamericana y Chaqueña	Anual	4	128	64	DE LA FORMACIÓN GENERAL
Problemática del Desarrollo del Lenguaje y la Comunicación y su abordaje pedagógico	Anual	4	128	64	DE LA FORMACIÓN ESPECÍFICA
Lengua Oral y su Didáctica	Anual	5	160	107	
Lengua de Señas Argentina II	Anual	4	128	64	
Lengua Escrita y su Didáctica	Anual	5	160	107	
Psicolingüística	Anual	4	128	64	
Práctica Docente III	Anual	6	192	128	DE LA FORMACIÓN EN LA PRACTICA PROFESIONAL
Total horas 3er. Año		36	1152	668	
CUARTO AÑO					
Formación en Derechos Humanos, Ética y Ciudadanía	Anual	4	128	64	DE LA FORMACIÓN GENERAL
Educación Tecnológica y TIC	Anual	4	128	64	
Educación inclusiva	C	4	64	32	DE LA FORMACIÓN ESPECÍFICA
Lengua de Seña Argentina III	Anual	4	128	64	
Residencia	Anual	8	256	170	DE LA FORMACIÓN EN LA PRACTICA PROFESIONAL
Total de horas 4to. Año		20	704	470	


Prof. MARCELA L. B. MOSQUEDA
MINISTRA DE EDUCACIÓN
M.E.C.C. y T.

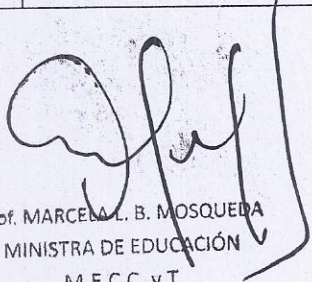
ANEXO II a la RESOLUCIÓN N° _____

DENOMINACIÓN DE LA CARRERA: Profesorado de la Educación Secundaria en Lengua de Señas Argentina

TITULO A OTORGAR: Profesor/a de Educación Secundaria en Lengua de Señas Argentina.

INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR DONDE SE IMPLEMENTARÁ

CUE	INSTITUTO	LOCALIDAD	AÑO DE IMPLEMENTACIÓN DE LA CARRERA
220219000	UEGP N° 36 "Pio XII"	Juan José Castelli – Departamento General Güemes	2018
220107600	UEGP N° 55 "Don Orione"	Pcia. Roque Sáenz Peña- Departamento Comandante Fernández	2018
220243200	UEGP N° 61 "Eben-Ezer"	Villa Ángela- Departamento Mayor Luis Jorge Fontana	2018


Prof. MARCELA L. B. MOSQUEDA
MINISTRA DE EDUCACIÓN
M.E.C.C. y T.